

25/07/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART 85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	UFFELMANN LAURA VIVIANA		
DNI / C.I.	18308599	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	BERON DE ASTRADA 2898 POSADAS	Tel.Cel	3764715406
En carácter de:	APODERADA/O		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	3	1	3	1969	J. AMERICA	ARCHIVO/DELEGACIÓN
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCIÓN			APPELLIDO DEL CONTRAYENTE		
Dato/s Correcto/s	DORNELLES SALVADOR					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCIÓN			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCIÓN			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1 PAPELES DE RADICACION	2 ACTA DE NACIMIENTO Y DNI
3 PODER Y DNI DE LA SOLICITANTE	4 Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

vivianauffelmann@yahoo.com.ar

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atto.



Firma de Solicitante

Firma y Sello de Funcionario

MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

REGISTRO CIVIL

Nº 1234

Sello de la Oficina

el sello de la Oficina

en la Sampella

el año 1970

valor 100

K. Rodriguez

ELSA M. Rodriguez

de las Personas

Dornelles

Saccatti

Silvia

C. S.

Rodríguez

de Lima

Delicia

REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

3

NUMERO Tres

En Jardín América, Dep. San Ignacio, Provincia
de Misiones, República Argentina, siendo las diez
quince del mes de enero mil novecientos setenta y nueve

ante mí, Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Silvia Saccatti Dornelles C.I. 142.196

Edad veintiún años, estado soltera nacionalidad bran-
dina profesión estudiantelugar de nacimiento Olegario Santa
Misiones, domiciliado en Colonia Oasis, hijo de Dorcas

y Zaccatti de nacionalidad branleña de profesión dentista domiciliado en Boca

y de Silvia Dornelles de nacionalidad branleña domiciliada en Pasadas Misiones

y Doña Delicia Muñoz de Lima C.I. 6.742.192

Edad veinte años, estado soltera nacionalidad argen-
tina profesión estudiante lugar de nacimiento oasis Mu-
ñoz, domiciliada en Jardín América

Misiones, hija de Francisco Muñoz de Lima de nacionalidad

argentina de profesión agricultor domiciliado en Jardín América y de Aurora

Olivera argentina domiciliada en Jardín América Misiones de nacionalidad

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fué el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil, declaré en nombre de la Ley que:

Don Silvia Dornelles Saccatti

y Doña Delicia Muñoz de Lima

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Roberto Aquilino C.I. 1.478.196

Edad treinta y cinco años, estado soltero profesión carre-
tero, domiciliado en Jardín América Misiones.

Nombre y apellido Orlando Mondo D. S. C.I. 2.21.106

Edad veintiún años, estado casado profesión carpintero, domiciliado en Colonia Oasis Misiones.

Pruente 04 padres de los comparecientes que presta-
ron su consentimiento para la cele- II

11. Declaro que he leído el acta
y la firman conjuntamente los padres de
los menores y testigos antes nombrados:

Suzette

Rodríguez

Gloria Asencio

Francisco Núñez de Lima

Roberto Arregui

Edmundo Otero Pérez de Soto

Eva Rodríguez

ELSA KUSPITA de RODRÍGUEZ

Deleg. Titular del Registro Provincial
de las Personas



01_251013000007-019918



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificación Migratoria

Número: IF-2024-73843884-APN-DD#DNM

CORRIENTES, CORRIENTES

Lunes 15 de Julio de 2024

Referencia: CERTIFICADO DE DORNELLES SILVIO

Sr/a DORNELLES SALVADOR, SILVIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su solicitud de certificación de radicación.

Al respecto, cumple en informarle que, visto el Expediente EX - 2024 - 52167384 - DG#DNM y conforme a los registros obrantes en el Registro Nacional de Admisión de

Extranjeros (Disposición DNM 15440/2005), surgen los antecedentes que se detallan

en el Anexo N° 422410 de la presente certificación, que se extiende a pedido de DORNELLES SALVADOR, SILVIO.

A solo efecto de ser presentado en AUT. COMPETENTE.

Digitally signed by SANCHEZ Silvina Esther
Date: 2024.07.15 08:48:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Silvina Esther Sanchez
Jefes II
Dirección de Delegaciones
Dirección Nacional de Migraciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.15 08:48:24 -03:00

Lunes, 15 de Julio de 2024
DELEGACION CORRIENTES

ANEXO Nro. 422410

Se certifica que:

DORNELLES SALVADOR, SILVIO

Nacionalidad: **BRASILEÑA**

Fecha de Nacimiento: **30-07-1947**

Fecha de ingreso: **06/04/1956**

Se le extendio TRAMITE PERMANENTE por Decreto N° 11982/65 y normas concordantes el dia 06-04-1956 mediante Expediente Nro. 1002192016.

Usuario: **comastott**

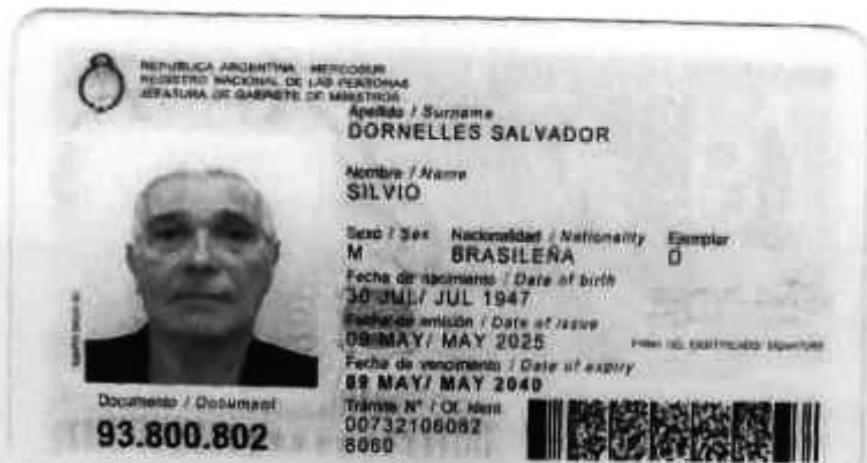
Fecha: **15/07/2024**

CONSTANCIA DE REGISTRO ESPECIAL

Datos Personales		
Apellido y Nombre		
DORNELLES SALVADOR SILVIO		
Tipo de Documento	Nro. de Documento	
CEDULA DE IDENTIDAD	12217	NODISPONIBLE
Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil
30-07-1947	MASCULINO	SOLTERO
País de Nacimiento	Nacionalidad	
BRASIL	BRASILEÑA	
Fecha de ingreso al País		
06/04/1956		
Domicilio	Localidad	
COLONIA OASIS		
Familiar que Otorga Criterio	Nombre del Padre	
	DARCI	
Nombre de la Madre	Nombre del Cónyuge	
DORNELES SILVIA		

Datos del Trámite		
Nro. de Expediente	Fecha de Expediente	Categoría Solicitada
1002192016	16-06-2016 10:53:55	PERMANENTE
Fecha de Precaria	Vencimiento de Precaria	Delegación Inicio
		CORRIENTES
Motivo		
OTROS REGIMENES		
Norma		
Decreto N° 11982/65 y normas concordantes		
Nro. de Disposición	Fecha de Disposición	Fecha Radicación Desde
61951	06-04-1956	06-04-1956
Observaciones		
Ubicación		
El expediente permanece en el área de caratulación.		

POF ANEXO CERTIF



DOMICILIO: LARREA 3040 A B° VILLA RAQUEL -
CORRIENTES - CORRIENTES CAPITAL - CORR. 1000
PAÍS DE NACIMIENTO: BRASIL
FECHA DE INGRESO AL PAÍS: 06 ABR 1956
CATEGORÍA DE INGRESO: PERMANENTE
EXPEDIENTE: 1002192015 - DISPOSICIÓN: 61951
FECHA DE RADICACIÓN: 06 ABR 1956

CWL 20-03000802-8

Dr. Guillermo A. Franco
Jefe de Gabinete de Ministros

HUELLA
DACTILAR



A10001854643

A10001854643

A10001854643

IDBRA035928041403592804120<<<8
4707307M8412025BRA<<<<<<<<4
DORNELLES<SALVADOR<SILVIO<<<

CERTIFICO Que la/s presentes/s fotocopia/s
en 14/08/2024 son/son auténticas en su
contenido y falso no lo tengo a la vista
Corrientes 14 AGO 2024



Dr. CARLOS H. CHIAMA
Jue
Juzgado de Paz N°1
Corrientes

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS



SERVICO REGISTRAL DE SANTO CRISTO
Canisio Barth - Registrador Designado
Aline Pazdziora Teixeira - Escrivente
COMARCA DE SANTO CRISTO

Rectificado
3.1.2

2^a VIA

CERTIDÃO DE NASCIMENTO INTEIRO TEOR

101535 01 55 1947 1 00020 271 0012108 05

CERTIFICO que, no livro A-20, à folha 271V, sob número 12108, verifiquei constar que:

Aos sete dias do mês de agosto do ano de mil novecentos e quarenta e sete, neste cartório da vila e distrito de Santo Cristo, município e comarca de Santa Rosa, Estado do Rio Grande do Sul, compareceu Darcí Xiscatti e perante as testemunhas adiante nomeadas e assinadas, declarou: - que no dia trinta de julho do ano em curso, às sete horas e quarenta minutos, em domicílio, neste distrito, nasceu uma criança, do sexo masculino, de cor branca, que vai chamar-se "Silvio Dorneles Xiscatti", filho dele declarante e de dona Silvia Dorneles Xiscatti, ele dentista e ela afazeres domésticos, naturais deste Estado, casados pelo cartório respectivo de Mata, município de General Vargas, aqui residentes e domiciliados, sendo avós paternos: Vitor Xiscatti e Celina Corrêa Xiscatti e maternos: Felisbino Dorneles de Quadros e Constança Machado Dorneles. E para constar lavro este termo, que lido e achado conforme, vai assinado pelo declarante e as testemunhas Bruno Oscar Brod, comerciante, e Carlos Wieser, do comércio, residentes e domiciliados nesta vila. Eu, Leucadia Ruedell, ajudante do escrivão, o escrevi. Eu, Jacob Sandri, escrivão distrital o subscrevo e assino. (Assinam os presentes Darcí Xiscatti, Bruno Oscar Brod, Carlos Wieser, Jacob Sandri).

AVERBAÇÃO: Conforme sentença prolatada pelo Exmo. Sr. Dr. Luis Filipe Lemos Almeida, Juiz de Direito da Vara da Direção do Foro da Comarca de Caxias do Sul, aos 29/09/2022, fica retificado o nome do registrado para SÍLVIO DORNELLES SALVADOR, o nome dos seus genitores para DARCY SALVADOR e SILVIA DORNELLES SALVADOR, e que o casamento destes foi registrado no município de Mata/RS, e retifica-se ainda o nome dos avós paternos para ANTONIO SALVADOR e CELINA ALVES CORRÊA. Processo de retificação nº 5026427-88.2022.8.21.0010/RS. Santo Cristo, 21/12/2022. Selos nº 0576.04.1700004.09231.

Registro Civil
CNS: 10.153-5
Canisio Barth - Registrador Designado
Santo Cristo/RS - Rua Dom Hermeto, 725
Contato: (55)3541-2583

O conteúdo da certidão é verdadeiro. Dou fé.
Santo Cristo, 21 de dezembro de 2022.

Aline Pazdziora Teixeira
ALINE PAZDZIORA TEIXEIRA
Escrivente

SERVICO REGISTRAL DE SANTO CRISTO
Canisio Barth - Registrador Designado
Aline Pazdziora Teixeira - Escrivente
COMARCA DE SANTO CRISTO

ARPENBRAZIL AA 021743940 BRP
Impresso por meio de impressora a laser. Não é permitida a fotocópia.

Emolumentos: Certidão: R\$ 34,10 (0576.04.1700004.09235 = R\$ 4,40)
Processamento eletrônico: R\$ 6,00 (0576.01.1800003.09230 = R\$ 1,80)
Total: R\$ 45,30
A validade dos selos digitais poderá ser consultada no site do Tribunal de Justiça.

A validade dos selos digitais poderá ser consultada no site do Tribunal de Justiça www.tjrs.jus.br

SERVICO REGISTRAL DE SANTO CRISTO
Camilo Barão - Registrador Designado
PÚBLICO PODEIRAS A TERRITÓRIO. Escrivão
COMARCA DE SANTO CRISTO



A consulta estará disponível em até 24h no site do Tribunal de Justiça do RS <http://go.tjrs.jus.br/seledigital/consulta> Chave de autenticidade para consulta 101535 55 2022 00003543 18

uso exclusivo para emissão de certidões de registro civil das pessoas naturais



SUSANA MIGLIORIM TORRES
TRADUCTORA PÚBLICA E INTÉPRETE COMERCIAL
Tel.: 5551 3231-8587 - 55 51 991263877
susanatradutora@gmail.com

Sepan cuantos ven este público instrumento de traducción que el día **10 de agosto de 2023**, ante mí, Susana Migliorim Torres, Traductora Pública por el Registro Comercial, Industrial y Servicios del Estado del Rio Grande del Sur, en Porto Alegre, República Federativa de Brasil, fue exhibido **CERTIFICADO DE NACIMIENTO**, redactado en el idioma portugués, el cual, en virtud de mi cargo, traduzco bien y fielmente al idioma español, en los términos siguientes: Traducción n. 060/2023 - Libro n. 47

Consta el timbre: SERVICIO REGISTRAL DE SANTO CRISTO Canisio Barth - Registrador Designado Aline Pazdiora Teixeira - Escribiente
COMARCA DE SANTO CRISTO

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS NATURALES - SEGUNDA COPIA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO INTEGRAL
101535 01 55 1947 1 00020 271 0012108 05

CERTIFICO que, en el libro A-20, en la página 271V, bajo el número 12108, verifiqué que: El día siete del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, en esta oficina del pueblo y distrito de Santo Cristo, municipio y jurisdicción de Santa Rosa, Estado de Rio Grande del Sur, compareció Darcí Xiscatti y ante los testigos abajo nombrados y firmados, declaró: - que el día treinta de julio del año en curso, a las siete horas y cuarenta minutos, en su domicilio, en este distrito, nació un niño, de sexo masculino, de raza blanca, que llevará por nombre "Silvio Dorneles Xiscatti", hijo del declarante y de la señora Silvia Dorneles Xiscatti, él odontólogo y ella ama de casa, naturales de este Estado, casados por el respectivo registro civil de Mata, municipio de General Vargas, aquí residentes y domiciliados, siendo los abuelos paternos: Vitor Xiscatti y Celina Corrêa Xiscatti y los maternos: Felisbino Dorneles de Quadros y Constança Machado Dorneles. Y para constancia, extiendo este acta, que leída y hallada conforme, está firmada por el declarante y los testigos Bruno Oscar Brod, comerciante, y Carlos Wieser, del comercio, residentes y domiciliados en este pueblo. Yo, Leucadia Ruedell, asistente del escribano, lo he redactado. Yo, Jacob Sandri, escribano distrital, lo suscribo y firmo. (Firman los presentes Darcí Xiscatti, Bruno Oscar Brod, Carlos Wieser, Jacob Sandri).





SUSANA MIGLIORIM TORRES
TRADUCTORA PÚBLICA E INTÉPRETE COMERCIAL
Tels.: 5551 3231-8587 – 55 51 991263877
susanatradutora@gmail.com

ANOTACIÓN: Según la sentencia dictada por el Exmo. Sr. Dr. Luis Filipe Lemos Almeida, Juez de Derecho del Juzgado de la Dirección del Foro de la Jurisdicción de Caxias do Sul, el 29/09/2022, se rectifica el nombre del registrado a SÍLVIO DORNELLES SALVADOR, los nombres de sus padres a DARCY SALVADOR y SILVIA DORNELLES SALVADOR, y se registra que el matrimonio de estos fue registrado en el municipio de Mata/RS, y también se rectifica el nombre de los abuelos paternos a ANTONIO SALVADOR y CELINA ALVES CORRÉA. Proceso de rectificación n. 5026427-88.2022.8.21.0010/RS. Santo Cristo, 21/12/2022. Sellos n. 0576.04.1700004.09231.

El contenido del certificado es verdadero. Doy fe.

Santo Cristo, 21 de diciembre de 2022.

[Consta la firma de Aline Pazdziora, Teixeira, escribeiente.]

Registro Civil - CNS: 10.153-5

Canisio Barth - Registrador Designado

Santo Cristo/RS - Calle Dom Hermeto, 725

Contacto: (55)3541-2583

En el reverso consta:

Consta el timbre: SERVICIO REGISTRAL DE SANTO CRISTO Canisio Barth - Registrador Designado Aline Pazdziora Teixeira - Escribiente

COMARCA DE SANTO CRISTO

Emolumentos: Certificado: R\$ 34,10 (0576.04.1700004.09235 = R\$ 4,40)
Procesamiento electrónico: R\$ 6,00 (0576.01.1800003.09230 R\$ 1,80) Total: R\$ 46,30

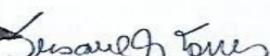
La validez de los sellos digitales se puede consultar en el sitio web del Tribunal de Justicia: www.tjrs.jus.br

[Consta QR Code]

La consulta estará disponible en un plazo de hasta 24 horas en el sitio web del Tribunal de Justicia de RS: <http://go.tjrs.jus.br/selodigital/consulta>

Clave de autenticidad para consulta: 101535520220000354318

Nada más por traducir había, firmo en Porto Alegre, RS, Brasil, el 10 agosto de 2023.


SUSANA MIGLIORIM TORRES

Traductora Pública por el Registro Comercial, Industrial y Servicios del RS/PA/Brasil,
matrícula n. 021/2003.



 CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA	BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL		
Este documento público (This public document / Le présent acte public)			
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	Susana Migliorim Torres		
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	Tradutora Pública e Intérprete Comercial		
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	Susana Migliorim Torres - Tradutora Pública Intérprete Comercial		
Certificado (Certified / Attesté)			
5. Em: (At / À)	CAXIAS DO SUL	6. No dia: (The / Le):	01/09/2023
7. Por: (By / Par):	Ana Julia Reis De Oliveira		
8. Nº: (Nº / Sous n°):	1666450-23		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)		10. Firma: (Signature)	Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Electronique

Tipo de Documento:
(Type of document / Type d'acte)

Traduções - Tradução - Certidão de Nascimento - Inteiro Te

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

Silvio Dornelles Salvador

Este Apostille certifica apenas a assinatura, a
especificidade do signatário e, quando apropriado, o
seu ou escaninho constante no documento público
sob o qual foi emitido. Ele não certifica o conteúdo do
documento em que foi emitido.

This Apostille certifies only the signature, the
specificity of the person signing it and, where
appropriate, the seal or escaninho constant on the public
document bearing. It does not certify the content of
the document in which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la
spécificité de la personne signant le et, où
approprié, le sceau ou le scannier constant sur le
document public. Elle ne certifie pas le contenu de
l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desse Apostille e da sua assinatura
eletrônica basta constar o documento público
sobjacente pode ser verificado em:

The authenticity of this Apostille and its electronic
signature is sufficient to verify the underlying public
document, may be verified in:

L'autenticité de cette Apostille, de sa signature
électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent
peut être vérifiée sur:

 <https://apostil.org.br/003454163> BR 099879 003454163
(61) 3772-7800

A presente Apostille foi feita com
assinatura eletrônica, conforme a
Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically
signed in accordance with Law nº

Cette Apostille a été signée par une
signature électronique, après la
Loi nº 11.419/2006.

Divulga a respeito dessa Apostille
que é constante com o Código de
CNI.

Any questions about this Apostille
may be directed to the Consulados
of the CNS.

Veuillez contacter l'Consulat de
la CNS pour toute question relative à
cette Apostille.

Por favor, utilize este QR Code
para checar a autenticidade desse
Apostille e de sua assinatura
eletrônica. Uma cópia do
documento público subjacente
também está disponível na mesma
página.

Please use this QR Code to check
the authenticity of this Apostille
and its electronic signature. A
copy of the underlying public
document is also accessible from
the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour
Vérifier l'autenticité de cette
Apostille et de sa signature
électronique. Une copie du
document public soujacent est également
disponible sur la même page.



Código (Code / Code)

1666450-23

CRC

C49E1483



8 MAY 2025

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES
003202

132 (ciento treinta y dos)

T 0 0 0 0 3 2 0 2
CE CE DE CE TR 00 CE 00

NOTARIAL
I.E.S. 1603



**PODER ESPECIAL OTORGADO POR SILVIO DORNELES SALVADOR A FAVOR DE LA
DOCTORA LAURA VIVIANA UFFELMANN Y OTRO.- ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA
Y OCHO (58).**

En la ciudad de CORRIENTES, Capital de la Provincia del mismo nombre, República ARGENTINA, a los OCHO días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO, ante mí: GLADYS LILIAN GALLARDO, Escribana Pública autorizante, Titular del Registro Notarial número 373, especialmente constituida para este otorgamiento a requerimiento de parte, comparece **SILVIO DORNELES SALVADOR**, Documento Nacional de Identidad número 93.800.802, nacido el 30 de julio de 1.947, brasileño, con radicación permanente en el país, quien manifiesta ser casado y domiciliarse en calle Larrea 3040 - Barrio "Villa Raquel" de esta ciudad, mayor de edad y declara no estar inmerso en un proceso de capacidad restringida ni encuadrar en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso "a" del mismo cuerpo legal. **INTERVIENE**: por sus propios derechos. **Y DICE**: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los Doctores **LAURA VIVIANA UFFELMANN**, CUIT. 27-18308599-4, MAT-CAM 962, Folio 26, Tomo "III", PROCURADORA MAT: STJ 905, Folio 50, L.I, domiciliada en calle 3 de Febrero 1745 de la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones y/o **JULIO ARTURO OVIEDO**, CUIT. 20-13904229-9, M.P. 3921, domiciliado en la Casa 122 - Sector 17 - Grupo "310 Viviendas" - Barrio Laguna Seca de esta ciudad, para que en su nombre y representación y actuando en forma individual, conjunta, alternada y/o indistinta, procedan a **RECTIFICAR** el Acta de Matrimonio de **SILVIO DORNELES XISCATTI** y **DELICIA NUÑEZ DE LIMA**, ocurrido el 15 de enero de 1.969 en la ciudad de Jardín América, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones. A tal efecto faculta a sus mandatarios a gestionar ante oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales o extranjeras y en especial ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas de cualquier jurisdicción y/o sus dependencias, oficinas anexas o en toda otra oficina de la administración pública toda clase de

El concuerda se encuentra en el
SELLADO Serie "T" N° 0004444

GLADYS LILIAN GALLARDO
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL



trámites; efectuar rectificaciones, modificaciones, enmiendas; realizar las presentaciones y solicitudes que sean necesarias; suscribir formularios, declaraciones juradas y demás documentación requerida; interponer y desistir recursos administrativos; presentar y suscribir toda la documentación que se requiera; desglosar documentos; pagar tasas, aranceles, impuestos, sellados, contribuciones, intereses y recargos y repetir sus pagos; efectuar denuncias de toda clase; interponer y desistir recursos administrativos; solicitar planes de pago; pedir turnos, efectuar diligencias en forma personal y/o en forma remota o virtual; fijar domicilios especiales; notificarse de expedientes y resoluciones y realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este poder, entendiéndose que la presente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa ni excluyente de otras no enumeradas, pero que son de práctica para los mandatos de esta índole. LEIDA que le es, así la otorga y firma ante mi, Escribana autorizante de todo lo cual, doy fe.-



Ante mi:

GLADYS LILIAN GALLARDO
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL

con-1

00043416



LEGALIZACIÓN NOTARIAL

Serie G 00043416
CE CE CE CU TR CU UN SE

TUE YL 1605



1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.
2 en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 3440 legaliza
3 la firma y el sello del Escribano GALLARDO, GLADYS LILIAN

4 TITULAR DEL REGISTRO

Notarial N° 373

5 con asiento en SAN MIGUEL (SAN MIGUEL) por ser auténtica
6 según nuestros Registros y que está puesta en el sellado que lleva
7 el N° J 00041441 CONCUERDA

8 La presente Legalización no juzga sobre el contenido y forma del
9 documento de acuerdo al Art. N° 170 de la Ley N° 4162.-

10 Lugar y Fecha: SALADAS, 21 DE JULIO DE 2025

11 DOC. LEGALIZADO: PODER ESPECIAL



12
13 Escr. Marta Alejandra Vargas
14 DELEGADA
15 Delegación Saladas
16 Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes



CONCUERDA NOTARIALSerie J 00041441
CE CE CE CU UN CU UN

LEY 3605



1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al/los folio/s N° 132 del
2 Registro Notarial N° 373 con asiento en SAN MIGUEL (Ctes)
3 autorizada por **ESCRIBANA GLADYS LILIAN GALLARDO**
4 PARA **de los Drs: LAURA VIVIANA UFFELMANN y JULIO ARTURO OVIEDO.**
5 en el carácter de **TITULAR** de dicho registro, se expide el
6 presente **PRIMER** TESTIMONIO, que sigue al/los Sellado/s Notarial/es
7 Nº 00003202 (fotocopia) Serie "T" 02, en 08 foja/s, que se
8 sella/n y firma/n, en San Miguel (Ctes) a los 08 días
9 del mes de Julio de 2025.

GLADYS LILIAN GALLARDO
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONALEscr. Marta Alejandra Vargas
DELEGADA
Delegación Saladas
Colegio de Escrivanes de la Prov. de Ost.





2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas,

EXpte N° 2138-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "UFFELMANN LAURA
VIVIANA S/ RECTIFICACION ACTA DE
MATRIMONIO DORNELLES XISCATTI
SILVIO CON NUÑEZ DE LIMA DELICIA"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRÓ PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la **Sra. Laura Viviana UFFELMANN, D.N.I. N° 18.308.599**, en carácter de apoderada, solicitando rectificación de datos en la inscripción de matrimonio registrada bajo: *Acta N° 3- Tomo: I – Folio: 3- Año: 1969, Delegación de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones.*

A fs. 01 la interesada solicita se rectifique en la inscripción de matrimonio citada, el nombre y apellido de quien figura como contrayente, donde se consignó: **Silvio Xiscatti Dorneles, DEBIENDO DECIR: Silvio DORNELLES SALVADOR;**

A fs. 09 a 13 obra Certificado de Nacimiento Integral, del Registro Civil de las Personas Naturales, República Federativa de Brasil, a nombre de **Silvio Dorneles Xiscatti**, con anotación marginal de fecha 21 de diciembre del 2022, sobre sentencia dictada por el Juez del Juzgado de Caxias do Sul el 29/09/2022, en la cual se ordena rectificar el nombre del inscripto a **Silvio DORNELLES SALVADOR;**

QUE, asimismo esta Dirección General no cuenta con facultades suficientes para resolver sobre la rectificación de datos de ciudadanos extranjeros, como tampoco resulta competente para dar cumplimiento a una sentencia dictada en el extranjero, la cual DEBE transmitirse por la figura del Exhorto al Juzgado competente, para que así pueda surtir efectos en esta Jurisdicción;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta citada, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión ateniente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.

Dr. Juanita Buzo
ASESORÍA LETRADA
Registro y Legalización
Registro Provincial de las Personas



MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas, 04 de Agosto de 2025.

DISPOSICIÓN N°1606/25

VISTOS:

CARATULA

EXPTE N° 2138-A- 2025 Reg. DGRPP caratulados: "UFFELMANN LAURA VIVIANA S/ RECTIFICACION ACTA DE MATRIMONIO DORNELLES XISCATTI SILVIO CON NUÑEZ DE LIMA DELICIA"

CONSIDERANDO:

Br. María Alejandra Ruiz
Dir. de Servicios C.R.P.L.
Registro Civil y Legalización
Buenos Aires y Misiones

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la Sra. **Laura Viviana UFFELMANN, D.N.I. N° 18.308.599**, en carácter de apoderada, solicitando rectificación de datos en la inscripción de matrimonio registrada bajo: *Acta N° 3- Tomo: I – Folio: 3- Año: 1969, inscripta en Delegación de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones.*

QUE, la interesada solicita se rectifique en la inscripción de matrimonio citada, el nombre y apellido de quien figura como contrayente, donde se consignó: **Silvio Xiscatti Dorneles, C.I. 142.796, nacionalidad: brasileño;**

QUE, asimismo afirma la existencia de un error material, incurrido por esta Dependencia, al consignar los datos del contrayente al momento de la inscripción del acta, DEBIENDO DECIR: **Silvio DORNELLES SALVADOR;**

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta a fs. 06 Constancia de Registro Especial, sobre Radicación permanente a nombre de **Silvio DORNELLES SALVADOR;**

QUE, a fs. 09 a 13 obra Certificado de Nacimiento Integral, del Registro Civil de las Personas Naturales de República Federativa de Brasil, a nombre de **Silvio Dorneles Xiscatti**, de fecha 7 de agosto de 1947, debidamente traducida y apostillada;

QUE, dicha inscripción de nacimiento extranjera, cuenta con una anotación de fecha 21 de diciembre del 2022, sobre sentencia dictada por el Juez del Juzgado de Caxias do Sul el 29/09/2022, en la cual se ordena rectificar el nombre del inscripto a **Silvio DORNELLES SALVADOR;**

QUE, esta Dirección General no cuenta con facultades suficientes para resolver sobre la rectificación de datos de un ciudadano extranjero, como tampoco resulta competente para dar cumplimiento a una sentencia dictada en el extranjero, la cual **DEBE** transmitirse por la figura del Exhorto al Juzgado competente, para que así pueda surtir efectos en esta Jurisdicción;

QUE, asimismo esta Dirección General no reúne las facultades suficientes para garantizar y dar fe respecto a que el **Sr. Silvio Xiscatti Dorneles, C.I. 142.796** y el **Sr. Silvio DORNELLES SALVADOR DNI N° 93.800.802**, sean efectivamente la misma e idéntica persona;

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: *"La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada".*



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concienta este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada excede las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para *toda cuestión ateniente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.*

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA Paula
Brigida
Fecha: 2025.08.05
08:28:50 -03'00'